PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 12.774. 351

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE INTERIOR Y JUSTICIA, LA ENTREGA DE ₲.5.000.- A LA POLICIA DE LA CAPITAL.-

Asunción, Marzo 30 de 1.946

N. 2867.

VISTA: la Nota P.E.Nº 25 de la Jefatura de la Policía de la Capital (Exp.Nº 962), en la cual solicita la entrega de ₲.5.000.-, para invertir en la conservación y reparación de edificios Policiales; el informe del Controlador de Gastos del Anexo B, en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.- Autorízase al Ministerio de Interior y Justicia, la entrega de (₲.5.000.-) CINCO MIL GUARANIES, a la Policía de la Capital, que será invertido en la conservación y reparación de edificios Policiales.-

Art.2º.- Entréguese por la Contaduría General de la Nación y Dirección del Tesoro, al Ministerio de Interior y Justicia, la suma autorizada en el artículo anterior a los efectos del cumplimiento del presente Decreto.-

Art.3º.- Impútese esta erogación al Rubro 6,03, Anexo M, Item 1, (Obras Públicas) del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.4º.- Dése intervención al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.-

Art.5º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-